

LA INSTANCIA MAYA “MAM AJPOP”, ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA OPINION PÚBLICA EN GENERAL, EXPONE:

El 29 de marzo del año en curso., el Alcalde Municipal del municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos, recibió formalmente la notificación sobre la Resolución No. 035 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, donde se aprueba la Solicitud de Reconocimiento solicitada por la Empresa “Entre Mares”, para oro, plata, Zinc y otros metales,

a) Aspectos relevantes de la RESOLUCIÓN No. 035.

1. El área de la licencia autorizada, corresponde a un polígono de 537 kilómetros cuadrados, ubicada en los municipios de Comitancillo, Concepción Tutuapa, Tejutla, San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa del departamento de San Marcos, y Malacatancito, Santa Bárbara, Colotenango, San Juan Atitán, San Sebastián, San Ildefonso Ixtahuacán, San Gaspar Ixchil del departamento de Huehuetenango; San Carlos Sija y Cabricán del departamento de Quetzaltenango
2. La empresa “Entre Mares”, deberá pagar por el **Canon de otorgamiento** la cantidad de Q.1,300.00 y por el **Canon de Superficie** pagará Q.120.00 por kilómetro cuadrado, equivalente a Q.64,440.00, lo que suma en total Q.65,740.00.
3. Se le otorga el derecho de hacer uso de las aguas que corren dentro de sus causas naturales y lagunas existentes en la región comprendida dentro del polígono de 537 kilómetros cuadrados.
4. Pueden construir senderos, trochas y caminos de paso, pueden excavar y perforar pozos de agua que sean necesarios sobre la base de los estudios.
5. La Duración de los Trabajos de Reconocimiento es de 6 meses prorrogables, y se inician a partir de la notificación a la empresa “Entre Mares”, de la aprobación de la licencia

b) Lo preocupante es:

1. Aquí se entiende que no están pidiendo permiso al alcalde y mucho menos solicitan autorización a la población para ingresar a Comitancillo o a otros municipios, sino solo están notificando, o solo están cumpliendo con el inciso L) NOTIFIQUESE de la Resolución 035, donde se establece que se debe dar aviso también a los Alcaldes Municipales de los municipios antes mencionados, de que la Licencia de Reconocimiento solicitada por “ENTRE MARES ya está autorizada por la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas **y que las dependencias del Estado y entidades autónomas deben coadyuvar en el establecimiento de las servidumbres que se trate o se necesite**, para la

realización del Trabajo de Reconocimiento en los 6 meses que durará esta licencia o su prórroga.

2. Lo que si está claro es que el Presidente Berger, realmente no tiene voluntad de hacer cumplir lo establecido en el Convenio 169, de realizar la Consulta a la población indígena, para saber si conviene la emisión de licencias de RECONOCIMIENTO, EXPLORACION Y EXPLOTACIÓN MINERA EN LA REGIÓN o que el desarrollo de las comunidades lo deben planificar los vecinos, tomando en cuenta el cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, como se señala en La Ley de Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
3. Es mas este gobierno sí deliberadamente se está burlando de la población, porque como respuesta a los planteamientos de la población en su oposición a la práctica de la Minería de Metales a cielo abierto, declaró que no daría mas licencias a actividades de minería de metales a cielo abierto en el país, sin embargo hoy se habla de 537 kilómetros cuadrados concedidos para reconocimiento, con el objetivo de explorarlos y explotarlos lo mas pronto posible.
4. A lo anterior, se agrega el hecho de la conformación de UNA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, integrada por funcionarios del gobierno y la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica del país, como una clara maniobra para neutralizar la lucha de la población, porque hasta el momento esta Comisión de Alto Nivel no se le ve ningún avance en su trabajo, no tiene ninguna propuesta y lo mas grave es que no ha dicho nada respecto a las nuevas licencias otorgadas.
5. Ante tal situación, las organizaciones locales, líderes comunitarios, alcalde auxiliares, población en general y el Alcalde Municipal de Comitancillo, en Asamblea ordinaria del COMUDE del municipio realizada el día miércoles 20 de este mes, acordaron RECHAZAR POR UNANIMIDAD cualquier actividad sobre Minería de metales a Cielo abierto en Comitancillo y coincidieron con las exigencias del Consejo Municipal enviadas al Ministerio de Energía y Minas, sobre **la realización de una Consulta a la Población**, como lo indica el Convenio 169 de la OIT, previa divulgación masiva sobre las ventajas y desventajas de la Minería de metales a cielo abierto, así también la realización de Talleres sobre el mismo tema en las diferentes aldeas.
6. Queda por verse si las autoridades del país encabezadas por Oscar Berger, hacen lo correcto respetando las leyes y convenios vigentes como el Convenio 169 de la OIT, las leyes de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, y La ley Municipal, defendiendo los intereses y exigencias de la población que en este caso es mayoritariamente Maya MAM, o deciden seguir abanderando intereses transnacionales o de un grupo reducido de empresarios del país.

T-XE CHMAN, 12 AJPU, (San Marcos, 22 de abril, 2005)